



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-015/2020

Cve. Crédito 4717003027

Expediente GIM0501017/19

R.F.C. DSD1007126K2

102102



NOMBRE: DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV
DOMICILIO: PRIVADA MIGUEL BLANCO NO. 214 /
COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25700
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/7093/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 32 minutos, del día 16 del mes de Octubre del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 11/10/2023, toda vez que el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cero minutos del día Once del mes de Octubre del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/4915/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Privada Miguel Blanco No. 214 colonia Monclova Centro, C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales municipales en Privada Miguel Blanco número 214 colonia Monclova Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila, a fin de realizar la Notificación donde se comunica la designación del C. ELIZABETH GAMBOA VIVEROS como perito para el Avalúo de los bienes que se le embargaron de fecha 11 de Octubre de 2023, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4717003027; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con credencial para votar, número 0088006502297, año de registro 2002 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2028, y el C. Juan José Barrera Valdés, quien se identificó con credencial para votar, número 0439013569479, año de registro 1991 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2027 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Lote de terreno urbano con una construcción de casa habitación de un piso pintada color guindo con puerta de madera, rejas metálicas negras, 2 ventanas grandes al frente y muros forrados de piedra con área de cochera domicilio en el cual toqué a la reja metálica la cual tiene un candado oxidado que la mantiene cerrada, realice llamados a voz sin obtener respuesta observando hay acumulación de polvo, basura en la banqueta el porche y la cochera, deduzco está deshabitado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 201 de la calle Miguel Blanco Priv. dicho inmueble se localiza al costado acera frontal del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Lote de terreno urbano con construcción de local comercial pintado color beige, hay un rotulo donde se lee ODONTOLOGIA ACTUAL; en el cual me atendió una persona de nombre Luis Cavazos quien No quiso identificarse; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 47 años, rostro ovalado, tez morena, nariz delgada, labios delgados, complexión mediana, cabello canoso, liso y corto, estatura aproximada de Un metro Setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de Identificación Número AGEF/4915/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Privada Miguel Blanco No. 214 Colonia Monclova, Centro?; a lo que me respondió: Ahí donde usted menciona era un despacho contable no sé si estuvo ese negocio ahí o llevaban sus asuntos; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No, licenciado ya será el año más o menos; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, solo lo vimos que estaba desocupado sin ningún aviso; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Este local lo ocupó yo Luis Cavazos y no quiso proporcionar cedula fiscal; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No licenciado ningún vínculo o relación con ellos. No los conocí; A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Es rentado. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 201-A de la calle Priv. M. Blanco, dicho inmueble se localiza al costado acera frontal de domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Lote de terreno con construcción de local comercial de un piso con área para estacionamiento a un lado portón metálico color café se lee en un rótulo “compra venta de casas v terrenos”: en el cual me atendió una persona de nombre Erika Solís quien Dice no traer

identificación al momento; siendo su media filiación: sexo femenino, edad 28 años, rostro ovalado, tez morena, nariz delgada, labios gruesos, complexión mediana, cabello negro, liso y largo, estatura aproximada de Un metro Sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/4915/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Privada Miguel Blanco No. 214 Colonia Monclova, Centro?; a lo que me respondió: No licenciado, no conozco esa empresa ni quien haya ocupado esa casa; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Ya le dije que no licenciado, no me di cuenta desde cuando lo desocuparon; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No licenciado no los conocí ni tengo ningún dato donde pueda localizarlos; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor dato para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados, La presente acta consta de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas con Cero minutos del día Trece del mes de Octubre del año Dos mil Veintitrés, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/4911/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Privada Miguel Blanco # 214 colonia Centro, C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en Privada Miguel Blanco número # 214 zona Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila, a fin de realizar la Notificación donde se comunica la designación del C. ELIZABETH GAMBOA VIVEROS como perito para el Avalúo de los bienes que se le embargaron de fecha 11 de Octubre de 2023, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4717003027; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Jorge Jesús Flores González, quien se identificó con credencial para votar, número 0337006060777, año de registro 1994 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2025 y el C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con credencial para votar, número 0088006502297, año de registro 2002 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2028 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Un lote de terreno con casa habitación de un solo piso con rejas en color negro pintada en color guinda con muros de piedra puerta y ventanas al frente domicilio en el cual toqué a la puerta Al acercarme al domicilio se observó mucha basura en la parte de enfrente señal, inequívoca que está deshabitada hace mucho tiempo. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 201 de la calle P. M. Blanco, dicho inmueble se localiza al costado frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial pintado en color Beige de un solo piso puerta y ventanas al frente; en el cual me atendió una persona de nombre Luis Cavazos quien No se identificó por no querer hacerlo; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 47 años, rostro medio ovalado, tez aperlada, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello corto, liso y cano, estatura aproximada de Un metro Setenta centímetros, datos calculados por apreciación;

ante quien me identifique con la constancia de Identificación Número AGEF/4911/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Privada Miguel Blanco No. 214 Colonia Monclova, Centro?; a lo que me respondió: Mire licenciado tiene tiempo deshabitado solo sé que allí atendía un contador; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: A ciencia cierta no tengo ese dato pero yo creo que hace más de un año; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No licenciado no tengo ningún dato de esos para darle y que pudiera localizarlo; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Yo ocupo este negocio aquí atendiendo a mis clientes (no proporciono cédula fiscal); a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No licenciado no tengo ningún vínculo con él; A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Este inmueble yo lo rento hace años. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 201-A de la calle P. M. Blanco, dicho inmueble se localiza al costado frente de domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial dedicado a la venta de terrenos y casas llamado (casas génesis) pintada en color beige puertas y ventanas al frente; en el cual me atendió una persona de nombre Erika Solís quien No se identificó por no traer sus identificaciones a la mano; siendo su media filiación: sexo femenino, edad 27 años, rostro afilado, tez aperlada, nariz recta, labios gruesos, complexión mediana, cabello largo, liso y negro, estatura aproximada de Un metro Sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4911/2022, con vigencia del dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre de dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Privada Miguel Blanco No. 214 Colonia Monclova, Centro?; a lo que me respondió: No licenciado, no conocí a ese contribuyente en esa dirección; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No licenciado como le comente no lo conocí y no sé desde cuando desocupo el domicilio; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No licenciado no tengo ningún dato para su localización; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, S.A. DE C.V., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor dato para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados, La presente acta consta de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 11/10/2023, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 13/10/2023, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 11/10/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 16 DE OCTUBRE DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

cFxGPDQXHgA7YfOu/CP2zUNqe3UzgtvAJxkdxkw6EOdMyTIgNHTtr/K7dq4iUGllm4ApH2SzeG40a1EwgB7xDddN5aQM2ayHfFauBrajL+b8UJLr/bJxB7T1ku8kBNHu+ohFR/RcU9F/v3UYkG0tJsAW9quED47P1Fo1mYmmaOdR4V1MiXbXB+W+fy2fhXvEm+MIAiikTtTZSGAcrKedO+O2oGnVhvGTQmS+rfXrTB4Y7i7zclttTT5t7XJ6fQUdZ5hKOOP5mnEIVL7qQaca0xdaSc6fUmhFH+IGcDcY3BoKDaaLgDjCjYf0fgknqTTI7nroBU8lpO1ugoTYWqVCueA==



Cadena Original

|4717003027|6|C|Oct 16 2023 1:32PM|ALEF-MONCLOVA/7093/2|17|DSD1007126K2|DESARROLLOS Y SERVICIOS DUCA, SA DE CV|